



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**ASUNTO: SE SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES SOCIALES
CULTURALES Y DEPORTIVAS 2021**

Presidencia
No Oficio: 42/09/2021

Ciudad de México, a 15 de septiembre del 2021

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INCMNSZ
PRESENTE

A través de este conducto, reciba usted un cordial saludo, así mismo me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle se nos deposite a la cuenta del SUTINCMNSZ, número 4038105409 del banco HSBC Y CLABE 021180040381054090, la cantidad de \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN). Para llevar a cabo las Actividades sociales, culturales y deportivas correspondientes al 2021 en las que participan los trabajadores del Instituto

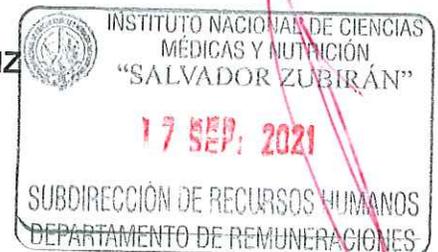
Agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedó de usted.

ATENTAMENTE
“POR UN ESTADO AL SERVICIO DEL PUEBLO”
POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUTINCMNSZ



3239

LICDA. MARÍA EVA SÁNCHEZ RESÉNDIZ
PRESIDENTA



Ccp. L.C. Valeriano Issac López Osorio.- Jefe del Departamento de Remuneraciones



XXVI. Otorgar apoyo legal a los trabajadores que sean procesados como consecuencia de actos ejecutados en el desempeño de sus obligaciones y que por naturaleza encuadren dentro de la sanción de las Leyes Penales, siempre que se desprenda que obraron en el estricto cumplimiento de su deber y sin perjuicio del Instituto.

XXVII. Apoyar a los trabajadores a propuesta del Sindicato para el fomento de actividades sociales, culturales y deportivas, con la cantidad de \$165,000 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán pagados en tres exhibiciones al Comité Ejecutivo. El apoyo mencionado se sujetará a la disponibilidad presupuestal.

XXVIII. Al ocurrir un accidente de trabajo, el trámite administrativo que corresponda quedará a cargo del trabajador con el apoyo de la Subdirección de Recursos Humanos, quien a través del área respectiva y una vez que tenga conocimiento formal del accidente, procederá a solicitar al jefe inmediato del trabajador accidentado el acta circunstanciada respectiva y apoyará al Trabajador en los trámites necesarios que deba él o su representante presentar ante el ISSSTE.

XXIX. Otorgar un descanso anual extraordinario de doce, ocho o cinco días a los trabajadores que reúnan el binomio puesto- área y que laboren en áreas nocivas peligrosas e infectocontagiosas de alto, mediano o bajo riesgos, respectivamente. La identificación de las condiciones mencionadas estará a cargo de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto en base los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

XXX. Todos aquellos trabajadores, representantes del Titular descritos en el artículo 3 de las presentes Condiciones, tienen la obligación de conducirse conforme a un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía o género, evitando conductas ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo, procurando un ambiente laboral apto.

XXXI. Proporcionar a petición de la representación sindical debidamente acreditada, la información relativa de movimientos del personal para el desarrollo de las actividades propias de su gestión, conforme a estas Condiciones y la normatividad aplicable, teniendo especial cuidado en el tratamiento de datos personales e información confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

XXXII. A las madres que no reciban ningún beneficio del ISSSTE en la atención de sus hijos en edad de guardería, se les otorgará un pago en efectivo de \$440.00 (Cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) hasta por dos hijos, cuya edad no sea menor de 45 días ni mayor de seis años. El mismo beneficio será cubierto a los trabajadores viudos o divorciados con la custodia de los hijos siempre y cuando esta sea debidamente comprobada en forma anual.

XXXIII. Con el objeto de reconocer la labor diaria y la calidad de los servicios que presta el Instituto, se otorgará a los trabajadores un estímulo económico en efectivo que se distribuirá en dos exhibiciones semestralmente de la siguiente forma: